

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

Nº 5383

14 MAY 2014

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de “Santander de Quilichao – Cauca “

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. 5322 del 13 de mayo de 2014, la Dirección de Desarrollo Registral, procedió a autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación de Servicio Público Registral para el día 13 de mayo de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao - Cauca, debido a no tener a punto el canal de comunicaciones en el nuevo local donde funcionara la ORIP.

A través del correo electrónico del 13 de mayo -2014, radicado en esta Dirección el mismo día del mes y año corriente, la Coordinadora del Grupo de Infraestructura – Arq. Claudia M. Rodríguez Daza, solicita de manera muy atenta, prorrogar la suspensión de términos por el día 14 de mayo de 2014, en razón a que la ETB, no ha trasladado aun, el canal de comunicación.

Al no contar, todavía con el enlace de comunicaciones, no podrá llevar a cabo la prestación del Servicio Público Registral, por tal motivo, se hace conveniente, autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao – Cauca, por el día 14 de mayo de 2014.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley”.

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo citado, considera procedente autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante el días 14 de



Nº 5383

14 MAY 2014

Hoja No 2 (dos) de la Resolución No. _____ de _____ " por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de la suspensión de término y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao – Cauca" mayo de 2014, en la mencionada Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 14, de mayo de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao – Cauca, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos por el día 14, de mayo de 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, la señora Registradora, velará el cumplimiento del horario de labores.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora **MARY STELLA HURTADO** – Registradora Seccional de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao – Cauca, para que comuniqué lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al Público, para que sea conocida por los usuarios del Servicio Público Registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

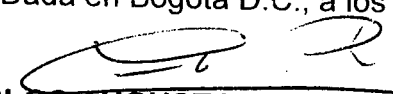
ARTÍCULO QUINTO: El Coordinador del Centro de Cómputo, de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema, lo concerniente a la autorización de la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 14, de mayo de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao – Cauca.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

14 MAY 2014


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director de Desarrollo Registral

Proyectó: Gerson Segura.

